

Señor Alc. que preside admitio las listas y a
ciudades que le pareo de las personas, y cantidades
oposiciones de ramos que detallo, quando el sus-
dho solo de vis pedir el num. 20, y el Ayuntamiento
tambien facilitarse las con arreglo al certifica-
do que firmado el mismo D. Esteban por que
dan en su poder el original, tiene a la vista este
Ayuntamiento el que como queda expuesto se di-
rigio para que este con su arreglo tuviese por
los pedidos y satisficere el D. Esteban hara
completa la de mil de ciento 20 en que queda
averiado con este Ayuntamiento y era el obligado,
hacera la distribucion que por la lista contra
practico el D. Esteban, las que siguiendo la
buena armonia no repudio el Ayuntamiento, an-
tes bien su presidente coopero a que se cum-
pliesen, sin embargo de ver que en ellas como
lo demuestran no se anotaban algunos de los que
debian abonar. Como de esto se hayan com-
pletado aquellas primeras sacas por lo mismo
en el forzo que aquella demania sea la cau-
sa de la falta que reclaman algunos de los que
deberian, quienes sin que se desan dirigidas
a este Ayuntamiento, y no a los Cavalleros Com-
p. por parte de la d. Alc. ya estan satisfechos
de la entrega de las dormil doradas, a que este
Ayuntamiento se obligo, y queda fuera de esta carga,
quedando solo al d. Alc. Com. el de satisfacer
esto al precio detallado del producto de las raciones
de refinadas de esta Encarn. para donde alcan-
zaren sus importes, segun disposicion del Sr.